



---

## Comisiones en exportación de mercancías

Se discute en este expediente la **posible deducibilidad en el Impuesto de las comisiones pagadas a un extranjero en relación con la exportación de mercancías**, las cuales suponen el 10% del valor de las mismas y cuyo pago fue autorizado por la Dirección General de Exportación en la licencia de exportación, en la que falta su acreditación formal, por ser un pago confidencial y reservado.

Esta cuestión ha sido resuelta por la nueva Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, que se ha remitido al **concepto mucho más lógico y flexible de ``gasto contable``**, que tiene su fundamento en que es gasto contable el que se realiza para obtener los ingresos, en suma, el beneficio, superándose los criterios de obligatoriedad jurídica, indefectibi ...